

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200024200**.

Visto el estado actual del proceso, se resuelve:

Primero: Tener por notificado personalmente al demandado Carlos Mario Trujillo Espejo, quien en oportunidad confirió poder y contestó la demanda.

Segundo: Reconocer personería a Carlos Alberto Orozco Díaz, en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

Tercero: Comoquiera que se encuentra integrado el contradictorio, en aplicación del numeral 1 del artículo 101 del C.G.P., correr traslado de las excepciones previas presentadas por el demandado, por el término de tres (3) días a la parte demandante, para que se refiera al respecto, y de ser el caso, subsane los errores allí anotados.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 06 de JULIO de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f96c96f98f663a09217ce63d12f614d2f7d051983ad445d9782e86dc8d6ccf7**

Documento generado en 02/07/2022 10:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>